



Junta de Gobierno Local

## EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE DOS UNIVERSIDADES QUE SE UBICARÁN EN TEATINOS Y CARRETERA DE CÁDIZ

El Consistorio destinará 1,7 millones de euros a la regeneración de 167 viviendas de la barriada de Carranque

12/02/2021.- El Ayuntamiento de Málaga prosigue con su plan para el incremento de equipamientos educativos en la ciudad y, en concreto, para la instalación y explotación de universidades privadas que enriquezcan y dinamicen la oferta educativa de Málaga, a través de la concesión de suelos de titularidad municipal destinados a ello.

Así, la Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana disponer la licitación, mediante procedimiento abierto y con multiplicidad de criterios de valoración, de dos concesiones demaniales sobre dos terrenos de titularidad municipal para la construcción e instalación de dos universidades privadas en el distrito Teatinos y el de Carretera de Cádiz, concretamente en los sectores de El Romeral y el Pato-Minerva.

La aprobación de estas concesiones se estima de interés público y social al apoyar la creación en Málaga de nuevas universidades en los términos definidos en la Ley de Universidades y en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades que tienen como objeto la regulación básica de los requisitos para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de éstas.

Los centros educativos que se instalen en las dos parcelas municipales tendrán personalidad jurídica propia y su objeto social será exclusivamente la educación superior en los términos que señala la Ley Andaluza de Universidades.

Las parcela municipal objeto de concesión ubicada en El Romeral cuenta con una superficie de 22.519 m<sup>2</sup> y la del sector del Pato-Minerva, de 27.623 m<sup>2</sup>

En el caso de la que se localiza en El Romeral, a su vez, se subdivide en dos parcelas, E1 y E-2, con calificación urbanística de equipamiento comunitario educativo y destinadas a equipamiento escolar.

La E1 linda al norte con la parcela E-2, al sur con calle María Laforet, al este con la avenida José de Ribera y al oeste con calle Eolo y tiene una superficie de 9.247 m<sup>2</sup>.





Por su parte, la E-2 linda al norte con la calle Navarro Ledesma, al sur con la E-1, al este con la avenida José de Ribera y al oeste con calle Eolo y cuenta con una superficie de 13.272 m<sup>2</sup>.

El coeficiente de edificabilidad de esta parcela previsto en el Plan Parcial de El Romeral es de 0,50; el resto de los parámetros deberá adaptarse a las calificaciones de su entorno, aunque por razones de interés público, tal y como establece el PGOU, se podrán variar algunos parámetros mediante la tramitación de un estudio de detalle.

Por su parte, la parcela ubicada en el Pato-Minerva y con una superficie de 27.623 m<sup>2</sup> también se subdivide en dos parcelas: la norte con 12.208 m<sup>2</sup>, que colinda al norte con la avenida Imperio Argentina, al sur con la calle peatonal que se ejecutará para la prolongación de la calle Alicia Larrocha, al este con el camino de la Térmica y al oeste con el nuevo vial previsto en calle Jalón; y la parcela sur con 15.415 m<sup>2</sup> que linda al norte con la calle peatonal Alicia Larrocha, al sur con la avenida Manuel Alvar, al este con el camino de la Térmica y al oeste con el nuevo vial proyectado de calle Jalón. Ambas cuentan con calificación urbanística de equipamiento educativo y la edificabilidad prevista en el Plan Parcial "El Pato" establece para este tipo de uso un índice de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup> y, al igual que en la de El Romeral, los parámetros deben adaptarse a su entorno pudiendo variar mediante estudio detalle.

Se ha aprobado el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que regularán ambas concesiones. Éste contempla un plazo de 50 años, prorrogables hasta el máximo legal permitido; y un canon, que constituye el presupuesto base de licitación, de 102.063,31 euros anuales en el caso del emplazamiento ubicado en El Romeral, y de 176.714,28 euros anuales en el Pato-Minerva.

Respecto a la oferta económica (60% del total) se compone en primer lugar de la del canon (hasta el 40% de la baremación de las proposiciones) referido a una duración de la concesión de 50 años y a una edificación mínima de 11.259,50 m<sup>2</sup> (en El Romeral) y 13.811,50 m<sup>2</sup> (en el Pato-Minerva) de techo de uso educativo y previendo la actualización de la valoración para el supuesto que la edificabilidad sea aumentada por razones de interés público, mediante estudio detalle. Y, en segundo lugar, de la relativa a las becas a disposición del Ayuntamiento y dirigidas a estudiantes malagueños, que deben incluir los licitadores y representa hasta el 20% de la baremación. Se trata del presupuesto anual que será destinado a becas desde el primer curso que se imparta y distribuidas entre los diferentes títulos oficiales que integrará la universidad (grado, máster, postgrado y doctorado).

El 40% restante de valoración de las propuestas viene dado por el proyecto educativo presentado por los concurrentes. Así, los licitadores deberán contar con un mínimo de 3 años de experiencia como universidad con implantación nacional e internacional y aportar el plan de explotación y gestión de la universidad que contemple los usos a los que se van a destinar los suelos y en el que se incluya, entre otros aspectos, una memoria justificativa de las actividades propuestas; los medios destinados a su realización; los proyectos





que promuevan la internacionalización y el intercambio de profesorado y estudiantes; la labor de apoyo a los graduados en la búsqueda de salidas laborales o empresariales; premios y certificaciones en el ámbito docente; etc.

Asimismo, el pliego establece que los licitadores podrán optar a uno o a los dos emplazamientos, especificando, en este caso, la prioridad por uno o por otro.

Por último, de conformidad con lo que establece la Ley Andaluza de Universidades, dado que para la creación de una nueva universidad se requiere, entre otros requisitos, la determinación de su emplazamiento, se recoge como condición suspensiva el reconocimiento como universidad del concesionario por la administración educativa competente, estableciéndose un plazo de 24 meses para acreditar su reconocimiento como universidad, con posibilidad de prórroga en función del estado de tramitación en el que se encuentre el expediente de reconocimiento.

Por otro lado y también en materia de Ordenación del Territorio, la Junta de Gobierno Local, en relación con la tramitación de la modificación del Plan Especial del Puerto, aprobada provisionalmente por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 27 de noviembre y en la que se dispuso junto con el acuerdo la notificación a los alegantes durante el proceso de información pública de esta modificación, ha acordado hoy que se notifique dicho acuerdo a los alegantes tanto a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, el texto íntegro del acuerdo y los informes técnicos emitidos se encontrarán también disponibles para ser consultados en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

## **REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE CARRANQUE**

También se ha aprobado hoy la solicitud de las ayudas para la financiación del proyecto de delimitación del área de regeneración y renovación urbana (ARRU) “Barriada de Carranque Fase 1”, reguladas en el Plan Estatal de Vivienda y el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Estas ayudas estarían destinadas a la mejora del estado de conservación, las condiciones energéticas y la accesibilidad y la intervención debido a graves deficiencias constructivas en elementos de cimentación y sustentación en los edificios y línea de ayudas para sufragar los costes de equipo en gestión.

Estas actuaciones afectarán a 163 viviendas, de las que 147 están agrupadas en 21 edificios plurifamiliares y 16 son unifamiliares.

El coste total de las actuaciones será de 4.789.833,10 euros. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, se compromete al abono de 1.749.178,13 euros, que se dividirán en cuatro anualidades entre los años 2021 y 2024. El resto de la aportación económica corresponde a las administraciones estatal y autonómica, además de los propietarios de las viviendas a los que les corresponde el 15% del presupuesto.





El IMV, a través de la Oficina de Rehabilitación Urbana, ha realizado un análisis de las diferentes zonas de la ciudad (con base a los expedientes de subvenciones a la rehabilitación que las comunidades de propietarios han solicitado en las convocatorias municipales) que concluye que la barriada de Carranque es zona prioritaria de intervención.

Esta decisión técnica se basa en los rasgos propios de la barriada, levantada entre los años 1953 y 1958, que presenta deficiencias constructivas agravadas por el aislamiento. A ello se suman las condiciones de edad y renta de la población residente.

Por otra parte, se ha aprobado la autorización previa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de la Vivienda, con 7 plazas de estabilización de empleo: 2 plazas de arquitecto técnico, 3 de administrativos y 3 de auxiliares administrativos.

### **CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**

Por otro lado, se ha aprobado la convocatoria para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) del Ayuntamiento de Málaga, mediante procedimiento público de concurrencia y libre designación. Este puesto, que tiene la consideración de órgano directivo, pertenece al subgrupo de clasificación profesional A1, nivel de complemento de destino 30 y lleva aparejada una retribución bruta anual de 80.000 euros. Igualmente se han aprobado las bases que regulan dicha convocatoria y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional. Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de dichas bases en el BOP.

La gerencia del CEMI había quedado vacante tras el cese del gerente aprobado el pasado 22 de enero en Junta de Gobierno Local, con efectos 1 de febrero, con el que se daba respuesta a la petición realizada por el gerente, que presentó su renuncia al cargo por motivos personales.

Precisamente, como consecuencia de dicha vacante en el CEMI, y teniendo en cuenta que su gerente era miembro del consejo rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam), se ha aprobado hoy su cese como miembro de dicho consejo y el nombramiento en su lugar del Director General del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Víctor Manuel Solla Bárcena, que pasa a pertenecer al consejo rector de Gestrisam.

### **RECURSOS HUMANOS**

También se ha dado luz verde a diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la propuesta de plantillas de personal para el año 2021. Han sido negociadas con los representantes legales del personal funcionario y laboral de la Corporación en comisión mixta de negociación permanente.





Comprende modificaciones enmarcadas en la homogeneización y ajuste de la plantilla; se crean distintos puestos en función de las necesidades y objetivos de las áreas, fundamentalmente enfocados al avance como administración electrónica, transparencia y de mejora de servicios que se prestan a la ciudadanía; se realizan también cambios en adscripciones y denominaciones de plazas; y se amortizan otras plazas de fundaciones ya extinguidas e integradas en el Ayuntamiento. Estas modificaciones no afectan a las características de las plazas ni a sus requisitos de provisión, manteniéndose lo recogido en la RPT vigente.

Igualmente, y en base al informe del Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica, se ha aprobado hoy la resolución por la que se desestima lo planteado en el recurso potestativo de reposición presentado por Pedro Moreno Brenes contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que resolvió la convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma. Asimismo, tras la presentación de este recurso, el Ayuntamiento ha efectuado trámite de audiencia a Francisco Alejandro Merino Cuenca, adjudicatario del puesto, en su condición de interesado en el procedimiento, formulando diversas alegaciones y solicitando que se desestime dicho recurso.

El informe municipal recoge, entre otros argumentos jurídicos, que no concurren en este supuesto las exigencias del Tribunal Constitucional de vulneración del principio de igualdad en el acceso a la función pública; que la regulación de la provisión mediante el procedimiento de libre designación aparece recogido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y con respecto a los requisitos exigidos en las bases específicas de la convocatoria, se ha atendido a considerar la idoneidad y capacidad técnica de los candidatos, según los méritos relacionados con el puesto de trabajo esgrimidos en su historial profesional, tal y como se recoge en sentencias al respecto. Por tanto, queda constancia de que el acuerdo objeto de recurso ha sido suficientemente motivado, cumpliendo con las exigencias recogidas en la legislación vigente aplicable. Además, la suspensión del acuerdo comportaría un perjuicio grave para el interés general de la organización de los servicios municipales, sin olvidar los intereses de los terceros participantes en la convocatoria impugnada.

Cabe señalar que esta Corporación, en el desarrollo de dicha convocatoria, se ha ajustado a la normativa vigente y específica aplicable a las Corporaciones Locales en materia de provisión de puestos, así como a la normativa relativa a la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que no concurre en ningún caso, causa de nulidad alguna.

